

## ACTA

### JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

#### EMPRESAS LA POLAR. S.A.

En Santiago, a 19 de abril de 2018, siendo las 10:06 horas, en Avenida Eduardo Frei Montalva número 520, comuna de Renca, se celebró Junta Extraordinaria de Accionistas (en adelante, la “Junta”) de Empresas la Polar S.A. (en adelante, “La Polar”, o la “Sociedad” o la “Compañía”).

Presidió la Junta don Leonidas Vial Echeverría, presidente del directorio de la Compañía.

#### 1. ASISTENCIA.

Según la lista de asistencia de accionistas que se inserta a continuación, se encontraban presentes 1.911.856.371 acciones con derecho a voto, que representaban el 63,938191% de las acciones suscritas con derecho a voto. La totalidad de los accionistas presentes se encontraban inscritos, con la cantidad de acciones indicadas, en el Registro de Accionistas de la Compañía a la medianoche del quinto día anterior a la celebración de la Junta.

ASISTENTE	REPRESENTANTE	ACCIONES
AFP Habitat S.A.	Mario Amoros Lamich	195.064.149
Banco de Chile Corredores de Bolsa S.A.	Carlos Pequeño Granifo	196.491.844
Banco de Chile por cuenta de terceros no residentes	Mario Soler Reyes	108.378.696
Banco Itaú Corpbanca por cuenta de inversionistas extranjeros	James Hageman	8.244.706
Dimensional Investments Chile Fund Ltda.	Mario Soler Reyes	9.190.985
Euroamérica Corredores de Bolsa S.A.	Paola Castañeda Fernández	52.357.782
BTG Pactual Small Cap Chile Fondo de Inversión (Cuenta Nueva)	Diego Andrés Guzmán Guzmán	21.505
Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa	Osvaldo Muñoz Ramírez	1.174.047.364
BCI Small Cap Chile Fondo de Inversión	Fernando Javier Lyon Schurch	13.910.124
Fondo Mutuo BCI Acciones Presencia Bursátil	Fernando Javier Lyon Schurch	318.513
Fondo Mutuo BCI Selección	Fernando Javier Lyon Schurch	3.406.763
Fondo Mutuo BCI Top Picks	Fernando Javier Lyon	2.522.172

	Schurch	
CHG Acciones Chile Fondo de Inversión	Gutenberg Martínez Alvear	22.672.129
Sociedad de Inversiones Cóndor Ltda.	Jiumiao Qian	16.000.000
Compañía de Seguros Confuturo S.A.	John Andrés Román Peña	3.102.203
Compañía de Seguros Corpseguros S.A.	John Andrés Román Peña	29.580.972
Tanner Corredores de Bolsa S.A.	Cristián Palma Sepúlveda	29.088.197
Siglo XXI Fondo de Inversión	Mabel Weber Álvarez	47.458.267

Ninguno de los accionistas autorizado para mantener acciones en custodia por cuenta de terceros, pero a nombre propio, asistió por acciones de cartera propia.

Se dejó constancia de que no asistió a la Junta un delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante “CMF”).

## **2. ASISTENCIA DE NOTARIO PÚBLICO**

En conformidad a lo dispuesto por el artículo 57 N° 2) de la Ley N° 18.046, asistió a la junta la Notario Público señora Valeria Ronchera Flores.

## **3. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.**

El Presidente, en razón de que con las acciones asistentes se alcanzaba el quórum suficiente según la ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas (en adelante, la “Ley”) y los estatutos sociales para la constitución de la Junta, dio por constituida la Junta Extraordinaria de Accionistas de La Polar.

## **4. SISTEMA DE VOTACIÓN.**

A continuación el Presidente propuso a la Junta que, previo al examen de las materias objeto de la Junta, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley, se omitiera en las decisiones de las distintas materias la votación individual, procediéndose mediante aclamación, sin perjuicio de que se dejaría constancia del voto de las Administradoras de Fondos de Pensiones (en adelante “AFP”). Señaló que dicho acuerdo requería la unanimidad de los accionistas presentes.

El Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas.

**Acuerdo:** la Junta, por la unanimidad de los accionistas presentes, aprobó omitirla votación individual, procediendo mediante aclamación en los distintos acuerdos.

Se dejó constancia que AFP Habitat votó a favor de este acuerdo.

## **5. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO.**

El Presidente propuso a la Junta la designación del abogado señor Andrés Silva Troncoso como secretario de la Junta.

A continuación ofreció la palabra a los señores accionistas.

**Acuerdo:** la Junta, por aclamación, aprobó la designación del señor Andrés Silva Troncoso como secretario de la misma.

Se dejó constancia que AFP Habitat votó a favor de este acuerdo.

## **6. CONVOCATORIA Y FORMALIDADES.**

El Secretario expuso que para la convocatoria a la Junta, se había dado cumplimiento a todas las formalidades de citación exigidas por la Ley y demás normativas, informando lo siguiente:

Con fecha 28 de marzo de 2018, el directorio de La Polar acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas. Este acuerdo fue informado a la CMF mediante hecho esencial enviado el 29 de marzo de 2018.

El día 3 de abril de 2018 se publicó en la página web de la Compañía un documento referido a la fundamentación de las opciones que se someterían a la consideración de la Junta

Los días 4, 5 y 6 de abril de 2018, fueron publicados en el diario La Nación los avisos de citación, informándose asimismo en ellos los accionistas que tendrían derecho a participar y votar en la Junta.

Se envió una citación a los accionistas registrados en el Registro de Accionistas una carta informando la citación a Junta Extraordinaria de Accionistas, junto con un formato de poder para hacerse representar en ella.

También se informó de la convocatoria a la Junta, a la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa Electrónica de Chile y Bolsa de Corredores de Valparaíso.

En conformidad a los contratos de emisión de bonos serie F, serie G y serie H de la Compañía, todas las comunicaciones enviadas a la CMF se informaron también al Banco de Chile, en su calidad de representante de los tenedores de bonos.

## **7. OMISIÓN DE LECTURA DE CITACIÓN Y AVISOS**

El Secretario propuso a la Junta que, para efectos de proseguir con el desarrollo de la misma, se omitiera la lectura de la citación y avisos de convocatoria antes referidos.

El Secretario ofreció la palabra a los señores accionistas.

**Acuerdo:** por aclamación la Junta aprobó omitir la lectura de los avisos.

Se dejó constancia que AFP Habitat votó a favor de este acuerdo.

## **8. APROBACIÓN DE PODERES.**

El Secretario señaló que se encontraba a disposición de los accionistas la nómina de asistencia a la Junta, con indicación de los apoderados que representan a cada accionista, en los casos correspondientes, así como los poderes que habían sido conferidos a tal efecto. Explicó que la Compañía había revisado dichos poderes, sin tener observaciones respecto a ellos. Agregó que no se habían recibido solicitudes de accionistas para que se efectuara calificación de poderes en el plazo previsto por el Reglamento de Sociedades Anónimas (en adelante, el “**Reglamento**”).

A continuación el Presidente sometió a la Junta la aprobación de los poderes antes referidos, o que se presentaran las observaciones u objeciones pertinentes, en su caso.

Se ofreció la palabra a los señores accionistas.

**Acuerdo:** la Junta, por aclamación, aprobó los poderes presentados por los accionistas.

Se dejó constancia que AFP Habitat votó a favor de este acuerdo.

## **9. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.**

El Secretario explicó que, en razón que la última junta de accionistas se había celebrado inmediatamente antes a la presente Junta, todavía no se encontraba disponible su acta.

## **10. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA FIRMA DE ACTA.**

El Secretario explicó que, en conformidad al artículo 72 de la Ley, correspondía designar a tres accionistas para que firmaran el acta en que se dejaría constancia de la Junta. Añadió que el acta debía ser firmada además por el Presidente y por el secretario, y que una vez firmada por todas las personas correspondientes se tendría por aprobada. Si una de las personas designadas para firmar tenía observaciones al acta, podría estamparlas previo a su firma.

A continuación el Presidente propuso que las mismas personas designadas en la recién celebrada Junta Ordinaria de Accionistas para poder firmar el acta, fueran elegidas para firmar el acta de la presente Junta, es decir:

- a) Mario Amoros Lamich, representante de AFP Habitat S.A.
- b) John Andrés Román Peña, representante de Compañía de Seguros Confuturo S.A.
- c) Mario Soler Reyes, representante del Banco de Chile por cuenta de terceros no residentes

El Secretario ofreció la palabra a los señores accionistas.

**Acuerdo:** la Junta, por aclamación, aprobó la designación de accionistas para la firma del acta.

Se dejó constancia que AFP Habitat votó a favor de este acuerdo.

## **11. TABLA.**

El Secretario expuso que, según se informó en las citaciones, la Junta tenía por objeto tratar las siguientes materias:

- a. Informar de la disminución del capital social ocurrida luego del vencimiento del plazo para la conversión de bonos serie H por acciones emitidas con motivo del aumento de capital acordado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 8 de agosto de 2014.
- b. Informar del mayor o menor valor producido en la colocación de las acciones, y reconocer las modificaciones al capital social que se hayan producido en razón de dicha diferencia de valor, de acuerdo al artículo 26 de la Ley 18.046.
- c. Proponer un aumento del capital social en la suma total de \$40.000.000.000, o en el monto que defina la Junta, el que se materializará mediante la emisión de acciones de pago en el número que la Junta acuerde al efecto. El precio propuesto de colocación de las acciones que se emitan de aprobarse el aumento de capital (en adelante, el “**Valor de**

**Colocación**”), sin perjuicio de lo que en definitiva apruebe la Junta, será el equivalente al valor de libros de la acción de la Sociedad al 31 de marzo de 2018. Para estos efectos se entenderá como valor de libros el resultado de dividir el patrimonio de la Sociedad por el número total de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, estándose a las cifras del balance al 31 de marzo de 2018 presentado por la Sociedad a la Comisión para el Mercado Financiero, y al número de acciones suscritas y pagadas a la misma fecha. Para dicha cifra no se considerará reajuste alguno.

d. Determinar los demás términos y condiciones de la emisión.

e. Modificar los estatutos sociales, de ser necesario, para adecuarlos a los acuerdos que adopte la Junta.

f. Adoptar todos los demás acuerdos necesarios o convenientes para llevar a efecto los acuerdos y reformas estatutarias que adopte la junta de accionistas.

g. Informar acerca de las operaciones del artículo 146 y siguientes de la Ley.

## **12. INFORMACIÓN SOBRE DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**

El Secretario informó a continuación de la disminución de capital ocurrida en razón del vencimiento del período de convertibilidad de los bonos serie H emitidos por la Sociedad.

Explicó que en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 8 de agosto de 2014, se aprobó la emisión por parte de la Sociedad de un bono convertible en acciones por un monto de hasta 163.633.000.000 de pesos, sin intereses ni amortizaciones, y con un solo vencimiento al año 2113. En la misma junta, se aprobó un aumento del capital de la Sociedad por el mismo monto de la emisión de bonos acordada, con el objeto de respaldar la conversión de los bonos en acciones, y la emisión de hasta 1.997.235.044 acciones de pago para responder a la conversión de los bonos acordados a emitir en dicha junta extraordinaria de accionistas.

Posteriormente, continuó el señor Secretario, con fecha 12 de septiembre de 2014, y en conformidad a lo acordado en la junta de accionistas antes referida, la Sociedad, en calidad de emisor, y Banco de Chile, como representante de los tenedores de bonos convertibles y banco pagador, celebraron un contrato de emisión de bonos convertibles en acciones por monto fijo, en el que se estipuló la emisión de una sola serie de bonos desmaterializados, por un total de 1.997.235.044 bonos convertibles, por un valor total de 163.633.000.000 de pesos, convertibles en acciones de la Sociedad emitidas con cargo al aumento de capital antes referido a una razón de una acción de la Sociedad por cada Bono Serie H. El plazo

estipulado para la conversión fue de tres años contado desde el prepago parcial de la deuda del convenio judicial preventivo a que se encontraba sometida la Sociedad.

Dicho prepago parcial se efectuó con fecha 6 de febrero de 2015, por lo que los Bonos Serie H fueron convertibles en acciones de la Sociedad hasta el día 6 de febrero de 2018. Hasta dicha fecha, inclusive, se convirtieron en acciones de la Sociedad un total de 163.166.874.503 pesos en posiciones de Bonos Serie H, suscribiéndose, en consecuencia, 1.991.545.862 acciones de la Sociedad de aquellas emitidas para respaldo de la opción de conversión de dichos bonos.

En razón de lo anterior, añadió el señor Secretario, al día 7 de febrero de 2018, esto es, vencido el plazo para la conversión en acciones de los Bonos Serie H, quedaron sin convertir 466.125.497 pesos en posiciones de Bonos Serie H, y por lo tanto, quedaron sin ser suscritas ni pagadas 5.689.182 acciones de la Sociedad emitidas en el aumento de capital para respaldar la opción de conversión de los Bonos Serie H. Como consecuencia de lo anterior, dichas acciones no suscritas ni pagadas fueron canceladas, y el capital de la Sociedad quedó reducido a la parte efectivamente suscrita y pagada a dicha fecha, esto es, 410.559.306.803 pesos dividido en 2.990.163.384 acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal.

El señor gerente general de la Sociedad, por escritura pública del 2 de abril de 2018, otorgada en la notaría de don Humberto Santelices, declaró como disminuido el capital social en virtud de lo antes señalado, dando así cumplimiento al Reglamento.

### **13. AJUSTES POR MAYOR VALOR EN LA COLOCACIÓN DE ACCIONES.**

El señor Secretario informó a la Junta que, en relación a las acciones emitidas en el último aumento de capital de la Sociedad, aprobado el 8 de agosto de 2014, no se había producido un mayor o menor valor en su colocación, en los términos señalados en el artículo 26 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Asimismo, indicó que, no obstante encontrarse derogada la Circular 1.370 de la CMF, se informaba igualmente a la Sociedad que en relación a la emisión y colocación de las acciones del último aumento capital, dicho aumento no había dado origen a la cuenta "Costos de emisión y colocación de acciones", prevista en la derogada Circular.

Debido a los dos puntos antes informado, indicó el Secretario, no correspondía que se efectuara ningún ajuste al capital social.

### **14. AUMENTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD**

El señor Secretario indicó a continuación que, conforme se había indicado en los avisos y citaciones, uno de los propósitos de la presente Junta era proponer a los accionistas de la Sociedad un aumento del capital social.

El señor Secretario informó que en primer lugar expondría a la Junta la propuesta del directorio para dicho aumento y que a continuación presentaría una propuesta adicional hecha llegar a la mesa por algunos accionistas, para luego someter a la decisión de la junta la aprobación o rechazo de las referidas propuestas.

#### **14.1 Propuesta del directorio (“Propuesta Uno”).**

El señor Secretario indicó que la Propuesta Uno consiste en aumentar el capital de la Sociedad en la suma total de \$40.000.000.000, a materializarse mediante la emisión de acciones de pago, a ser emitidas, suscritas y pagadas en el plazo que determine la Junta, el que, de conformidad a la Ley, no podrá exceder los tres años desde la fecha del acuerdo sobre aumento de capital. Desde ya se propone a la Junta fijar dicho plazo de tres años contado desde esta fecha para la emisión, suscripción y pago de las acciones respectivas.

Los recursos obtenidos del aumento de capital se pretende destinarlos, en un 75% a pago de pasivos y al aumento de cartera de crédito en retail financiero, y el otro 25% al financiamiento de nuevos proyectos en el área de retail, principalmente la apertura de nuevas tiendas.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas se deja constancia que como elementos de valorización de las acciones se ha considerado, además del Valor de Colocación ya señalado, el valor de libros de las acciones de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017 es de 42,84169 pesos.

Se informó a los señores accionistas que el valor del derecho a retiro a esta fecha, de conformidad a los artículos 23 y 132 del Reglamento, es de \$60,06514 por acción.

Explicó que, de conformidad a lo acordado por el directorio, el precio propuesto de colocación de las acciones que se emitan de aprobarse el aumento de capital, es el Valor de Colocación ya referido.

Para efectos de determinar el número de acciones a emitir con cargo al aumento de capital propuesto y considerando que a la fecha aún no se ha elaborado ni presentado el balance de la Sociedad al 31 de marzo de 2018 a la CMF, se propone que el número de acciones a emitir sea de 1.240.000.000 acciones de pago todas ordinarias, sin valor nominal, de una misma y única serie, tomando como referencia el valor de libros de las acciones al 31 de diciembre de 2017, pero dejando un margen de holgura que permita alcanzar el monto propuesto como aumento de capital.



Respecto del procedimiento de colocación, se propone efectuar la emisión de las acciones en dos etapas, debiendo la primera de ellas ser por la mitad de las acciones y monto en que se apruebe el aumento de capital, y facultando al directorio para efectuar la emisión del saldo de las acciones de pago en una segunda etapa, en la oportunidad que éste determine. La primera etapa de la emisión de acciones se efectuará tan pronto éstas hayan sido inscritas por la CMF y se encuentren en condiciones de ser ofrecidas preferentemente a los accionistas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley.

Asimismo, se propone que, en cada una de las dos etapas en que se emitan acciones de pago, se efectúe una colocación preferente de las mismas entre los accionistas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley.

En caso de opciones de suscripción preferente que den origen a fracciones de acciones, dichas opciones se reducirán al número entero de acciones inmediatamente inferior. En el caso de aquellos accionistas que tengan opciones de suscripción preferente por fracciones de acciones inferiores a una acción, se les dará la posibilidad de suscribir a lo menos una acción, con cargo a las acciones que se formen con las fracciones de acciones disponibles.

Asimismo, se propone que en cada una de las dos etapas en que se emitan acciones de pago con posterioridad al respectivo término del período de suscripción preferente antes mencionado y en la oportunidad que determine el directorio, las acciones que no fueren suscritas por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ellas en dicho período, así como las acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorateo entre los accionistas, sean colocadas y ofrecidas preferentemente por la Sociedad, por una segunda vez (en adelante, el “**Segundo Período**”), a la totalidad de los accionistas a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio de este Segundo Período, siguiéndose a tal efecto lo indicado en los artículos 26 y siguientes del Reglamento. El Segundo Período se extenderá por 30 días desde que se publique la opción correspondiente.

Todas las acciones emitidas con motivo del aumento de capital deberán suscribirse dentro del respectivo período de suscripción preferente, pagarse al momento de su suscripción, en dinero y al contado, ya sea en efectivo, mediante cheque, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o vale vista o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista, y ser ofrecidas en ambos períodos de suscripción preferente al Valor de Colocación.

Si luego de concluidos los procedimientos antes indicados aún existieran acciones que no hayan sido suscritas por los accionistas de la Sociedad, dichas acciones serán ofrecidas libremente en bolsa a accionistas de la Sociedad o a terceros -las que deberán pagarse al

momento de su suscripción en dinero y al contado, ya sea en efectivo, mediante cheque, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o vale vista o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista -, y en los demás términos y condiciones que determine el directorio.

#### **14.2 Propuesta de algunos accionistas (“Propuesta Dos”)**

El señor Secretario indicó que la propuesta de los accionistas también consiste en aumentar el capital de la Sociedad en la suma total de \$40.000.000.000, a materializarse mediante la emisión de acciones de pago, a ser emitidas, suscritas y pagadas en el plazo de tres años contado desde esta fecha, siendo el destino de los fondos que se obtengan del aumento de capital el mismo enunciado anteriormente en la primera propuesta, pero con las siguientes diferencias:

1.- El precio de colocación de las acciones que se emitan de aprobarse el aumento de capital, será de \$42,84169 por acción (en adelante, el “**Precio de Colocación**”). Dicha cantidad, a título de referencia, resulta de dividir el patrimonio de la Sociedad por el número total de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, estándose a las cifras del balance al 31 de diciembre de 2017 presentado por la Sociedad a la CMF, y al número de acciones suscritas y pagadas a la misma fecha, que ascendía a 2.689.790.746 acciones; y

2.- Se propone emitir con cargo al aumento de capital la cantidad de 933.669.984 acciones de pago todas ordinarias, sin valor nominal, de una misma y única serie.

Respecto del procedimiento de colocación de las acciones a emitirse con cargo al aumento de capital, el señor Secretario señaló que esta Propuesta Dos considera el mismo que el descrito en la Propuesta Uno, con la salvedad que cuando dicho procedimiento se refiere al Valor de Colocación deberá entenderse referido al Precio de Colocación.

Tomó la palabra el señor Vicepresidente, quien indicó que la mesa había revisado ambas propuestas de aumento de capital, llegando a la determinación que, dado que la Propuesta Dos incluye un precio conocido de colocación basado en los datos ya disponibles al 31 de diciembre de 2017, en definitiva, se proponía a la Junta la aprobación de la Propuesta Dos. Añadió que se proponía votar por aclamación, y que si algún accionista se oponía, se dejara constancia de ello.

El señor Mario Soler, representante del Banco de Chile, tomó la palabra, indicando que si bien la citación a la Junta señalaba que el precio de la colocación de las nuevas acciones podría ser decidido en definitiva por la misma Junta, no se incluía en la citación la posibilidad de cambiar la fecha del balance a utilizar para fijar el precio de colocación, lo

que resultaba relevante para los efectos de la Propuesta Dos dado que las materias de junta extraordinarias quedaban taxativamente fijadas de acuerdo a la citación respectiva.

El señor Secretario dio lectura a la siguiente parte del aviso de citación: *“El precio propuesto de las acciones que se emitan de aprobarse el aumento de capital, sin perjuicio de lo que en definitiva apruebe la Junta, será el equivalente al valor de libros...”*. En base a lo anterior, explicó que la mesa estimaba que la Junta estaba facultada para fijar un valor distinto al propuesto por el Directorio. En todo caso, indicó el señor Secretario, se podía dejar constancia de la duda presentada por el accionista, lo que fue solicitada por el mismo.

A continuación se consultó a la mesa por la finalidad del aumento de capital propuesto. Tomó la palabra el señor gerente general, quien explicó que, por una parte, el crecimiento en Visa requería mayor financiamiento a nuevas colocaciones, mientras que en el sector retail se proyectaba la apertura de nuevas tiendas. Respecto a la pregunta de por qué no se buscaba financiamiento externo, en lugar de un aumento de capital, el señor gerente indicó que, sin perjuicio del alzamiento del Convenio Judicial Preventivo a que se encontraba sometida la Sociedad, ésta todavía no tenía acceso al financiamiento bancario, lo que implicaba buscar recursos por otros medios, pero que no implicaran caer en ratios de deuda muy elevados.

La representante de Siglo XXI Fondo de Inversión indicó que rechazaría ambas propuestas de aumento de capital.

Los representantes de AFP Habitat, Confuturo y Corpseguros manifestaron que apoyarían la Propuesta Uno.

El señor Mario Soler, en representación de Dimensional Investments Chile Fund Ltda., indicó que votaría en contra de ambas propuestas, en tanto que como representante del Banco de Chile por cuenta de terceros no residentes, votaría por 160.044 acciones a favor de la Propuesta Uno y 50.259.853 en contra de ambas propuestas.

El señor Presidente propuso a continuación que, dada las diferencias entre los accionistas, se procediera a votar por papeleta, pudiéndose votar por la Propuesta Uno, la Propuesta Dos, o rechazar ambas. Añadió que la mesa no se oponía a que se votara por la Propuesta Uno.

Realizada la votación, el señor Secretario procedió a dar lectura a los siguientes resultados:

Propuesta Uno:	1.168.099.980 acciones a favor.
Propuesta Dos:	16.000.000 acciones a favor.
Rechazo:	156.695.211 acciones.

Se dejó constancia que AFP Habitat votó a favor de la Propuesta Uno por 195.064.149 acciones.

Banco de Chile por cuenta de terceros no residentes votó por 160.044 acciones a favor de la Propuesta Uno, y por 49.847.522 acciones en rechazo de ambas propuestas.

Dimensional Investments Chile Funds Ltda. votó por 9.190.985 acciones en rechazo de ambas propuestas.

Banco Itaú Corpbanca por cuenta de inversionistas extranjeros votó por 700.767 acciones a favor de la Propuesta Uno, y por 5.064.210 acciones en rechazo de ambas propuestas.

Euroamérica Corredores de Bolsa S.A. votó por 1.516.766 acciones a favor de la Propuesta Uno, y por 24.976.655 acciones en rechazo de ambas propuestas.

**Acuerdo:** El señor Secretario indicó que la Propuesta Uno había alcanzado el 61,0976% de las acciones presentes, con lo que, de acuerdo a la Ley y los estatutos de la Sociedad, dicha propuesta se entendía aprobada.

## **15. MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL**

El señor Secretario explicó que, aprobado el aumento del capital social en los términos antes indicados, correspondía modificar los estatutos de la Sociedad para que reflejaran dicho aumento.

Se propuso a la Junta modificar los artículos Quinto y Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad por los siguientes:

*“Artículo Quinto: El capital de la sociedad es de cuatrocientos cincuenta mil quinientos cincuenta y nueve millones trescientos seis mil ochocientos tres pesos, dividido en cuatro mil doscientos treinta millones ciento sesenta y tres mil trescientas ochenta y cuatro acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal.*

*Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad de cuatrocientos cincuenta mil quinientos cincuenta y nueve millones trescientos seis mil ochocientos tres pesos, dividido en cuatro mil doscientos treinta millones ciento sesenta y tres mil trescientas ochenta y cuatro acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, se ha suscrito y pagado, y se suscribirá y pagará de la siguiente manera:*

*(i) Con la suma de cuatrocientos diez mil quinientos cincuenta y nueve millones trescientos seis mil ochocientos tres pesos dividido en dos mil novecientos noventa millones ciento sesenta y tres mil trescientas ochenta y cuatro acciones, las que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad al diecinueve de abril de dos mil dieciocho.*

*(ii) Con la suma de cuarenta mil millones de pesos dividido en mil doscientas cuarenta millones de acciones, a suscribirse y pagarse con cargo al aumento de capital acordado en la junta extraordinaria de accionistas de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho. Respecto de este aumento de capital: a) las acciones deberán ser emitidas, suscritas y pagadas en el plazo de tres años contado desde el diecinueve de abril de dos mil dieciocho; b) el precio de colocación de las acciones será el equivalente al valor de libros de la acción de la Sociedad al treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho. Para estos efectos se entiende como valor de libros el resultado de dividir el patrimonio de la Sociedad por el número total de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, estándose a las cifras del balance al treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho presentado por la Sociedad a la Comisión para el Mercado Financiero, y al número de acciones suscritas y pagadas a la misma fecha. Para dicha cifra no se considerará reajuste alguno; y c) El valor de estas acciones deberá ser pagado al momento de su suscripción, en dinero y al contado, ya sea en efectivo, mediante cheque, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o vale vista o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.”*

El Secretario ofreció la palabra a los señores accionistas.

**Acuerdo:** la Junta, por aclamación, aprobó la reforma a los estatutos propuesta.

Se dejó constancia que AFP Habitat votó a favor de este acuerdo.

Banco de Chile por cuenta de terceros no residentes votó por 160.044 acciones a favor de este acuerdo, y por 49.847.522 acciones en contra del mismo.

Dimensional Investments Chile Funds Ltda. votó por 9.190.985 acciones en contra de este acuerdo.

Banco Itaú Corpbanca por cuenta de inversionistas extranjeros votó por 700.767 acciones a favor de este acuerdo, y por 5.064.210 acciones en contra del mismo.

Euroamérica Corredores de Bolsa S.A. votó por 26.399.473 acciones a favor de este acuerdo, y por 93.948 acciones en contra del mismo.

## 16. OTROS ACUERDOS

El señor secretario, señaló luego que, habiéndose aprobado la propuesta de aumento de capital y la modificación de estatutos correspondiente, se proponía facultar especialmente al directorio para realizar los siguientes actos:

a) Proceder a emitir las acciones representativas del aumento de capital, según lo aprobado en la Junta.

b) Realizar o disponer todos los trámites necesarios para la inscripción de las acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la CMF, y en una o más bolsas de valores, con todo tipo de solicitudes, trámites, procedimientos, presentaciones, declaraciones y demás gestiones relacionadas con el registro y colocación de las acciones; para que, una vez efectuado el registro de la respectiva emisión de acciones acordada con cargo al aumento de capital resuelva su colocación en los términos aprobados por la Junta; represente a la Sociedad o disponga su representación ante todo tipo de autoridades, entidades o personas, incluyendo, pero no limitado a, entidades gubernamentales, regulatorias o fiscalizadoras, bolsas de valores u otras; otorgar los poderes que sean necesarios o convenientes para llevarse a cabo todo o parte de lo anterior; y, en general para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con este aumento de capital, reforma de estatutos correspondiente y materias relacionadas aprobadas en esta Junta;

c) Fijar la fecha de inicio del primer período de suscripción preferente, así como del segundo; y

d) Adoptar todos los acuerdos necesarios para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto por la presente Junta, o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa, requerimiento de la CMF, del Servicio de Impuestos Internos, o de cualquier otra repartición o autoridad, que surja con motivo o en relación al aumento de capital.

El Secretario ofreció la palabra a los señores accionistas.

**Acuerdo:** la Junta, por aclamación, aprobó otorgar al directorio las facultades indicadas.

Se dejó constancia que AFP Habitat votó a favor de este acuerdo.

Banco de Chile por cuenta de terceros no residentes votó por 50.007.566 acciones a favor de este acuerdo.

Dimensional Investments Chile Funds Ltda. votó por 9.190.985 acciones en contra de este acuerdo.

Banco Itaú Corpbanca por cuenta de inversionistas extranjeros votó por 5.764.977 acciones a favor de este acuerdo.

Euroamérica Corredores de Bolsa S.A. votó por 26.399.473 acciones a favor de este acuerdo, y por 93.948 acciones en contra del mismo.

#### **17. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.**

El señor Secretario indicó que, considerando la información sobre operaciones con parte relacionadas entregada a los accionistas en la junta ordinaria recién celebrada, no existían operaciones adicionales que informar a los señores accionistas.

#### **18. REDUCCIÓN DEL ACTA A ESCRITURA PÚBLICA.**


El Presidente propuso se facultara a los señores Andrés Eyzaguirre A., Álvaro Lavín G. y Andrés Silva T. para que, uno cualquiera de ellos, actuando individualmente, pueda en cualquier tiempo reducir todo o parte del acta en que se deje constancia de esta Junta a escritura pública.

Se ofreció la palabra a los señores accionistas.

**Acuerdo:** la Junta aprobó por aclamación la designación de los mandatarios antes señalados para reducir el acta.


Se dejó constancia que AFP Habitat votó a favor de este acuerdo.

No habiendo otras materias que tratar, el Presidente agradeció la presencia de los señores accionistas, y siendo las 11:34 horas, puso término a la Junta.




---

Leonidas Vial Echeverría  
Presidente



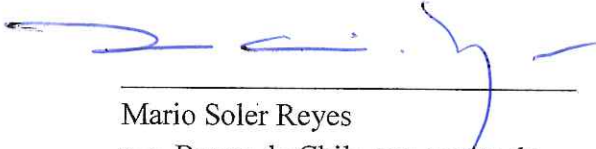
---

Andrés Silva Troncoso  
Secretario




---

Mario Amoros Lamich  
p.p. AFP Habitat S.A.



---

Mario Soler Reyes  
p.p. Banco de Chile por cuenta de  
terceros no residentes



---

John Andrés Román Peña  
p.p. Compañía de Seguros Confuturo S.A.